



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE : MARIA AUXILIADORA ROYERO CERPA Y OTROS
DEMANDADO : LILIANA ESTELA JIMENEZ JIMENEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00061-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hacen las partes en el presente asunto previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Los demandantes ENRIQUE CARLOS, MIGUEL EDUARDO y YOLIMA ESTHER YOLIMA CERPA, han presentado escrito a través del cual solicitan la terminación del presente proceso por desistimiento de hechos y pretensiones de la demanda, el archivo del presente asunto y levantamiento o cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 22617969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, coadyuvando dicha solicitud la demandada LILIANA ESTELA JIMENEZ JIMENEZ, a través de apoderado judicial Doctor AMILCAR JOSE BENAVIDES DE LEÓN.

Revisado su solicitud, encuentra el Juzgado que esta se ajusta a lo establecido en artículo 314 del Código General del Proceso y siendo procedente lo solicitado por las partes a través de escrito, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la TERMINACIÓN del presente proceso a razón del desistimiento de las pretensiones de la demanda realizado por la parte demandante dentro del presente asunto.

SEGUNDO: CANCELESE la inscripción de la presente demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-17969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, de propiedad de la demandada en el presente asunto.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 060 de fecha 06/10/2021 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.